

RELIGIÓN CIVIL Y DEÍSMO CEREMONIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

Santiago Cañamares Arribas
Universidad Complutense

Abstract: In the American legal context the compatibility of certain traditions of religious origin with the religious neutrality of the state has been largely discussed. This paper reviews both the concepts of civil religion and ceremonial deism and how they have been applied by the US courts when dealing with certain category of traditions that are conventional and deeply rooted in the history of the nation.

Keywords: civil religion, ceremonial deism, religious neutrality, traditions, religious freedom.

Resumen: En el ámbito norteamericano ha sido habitual el debate acerca de la compatibilidad de ciertas tradiciones de origen religioso con la neutralidad religiosa del Estado. En este trabajo se analizan los conceptos de religión civil y de deísmo ceremonial y su empleo por la jurisprudencia norteamericana para referirse a una categoría de actuaciones que por ser convencionales y estar arraigadas en la historia de la nación deben considerarse constitucionales.

Palabras clave: religión civil, deísmo ceremonial, neutralidad religiosa, tradiciones, libertad religiosa.

SUMARIO: 1. Introducción.- 2. Religión civil y deísmo ceremonial.- 3. Neutralidad religiosa de los poderes públicos en Estados Unidos.- 3.1. Consideración preliminar.- 3.2. Del “muro de la separación” a la “neutralidad

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Educación y Competitividad “Neutralidad ideológico-religiosa del Estado y espacio público” (DER2011-29385). También se ha realizado con el apoyo del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación “El derecho fundamental de libertad religiosa y de conciencia y su descentralización en el Estado autonómico” (DER2009-10028)

positiva”.- 3.3. Neutralidad religiosa y criterios de valoración constitucional.- a) Lemon test; b) Endorsement test; c) Coertion test; d) Historical analysis test.- 4. Religión civil y deísmo ceremonial en la jurisprudencia norteamericana.- 4.1. Consideración general.- 4.2. La referencia a la “religión civil”.- 4.3. Las referencias al “deísmo ceremonial”.- 5. La posición de la jurisprudencia norteamericana frente a ciertas tradiciones religiosas.- 5.1. El llamado “pledge of allegiance”.- 5.2. El empleo de oraciones en el ámbito público; a) Las denominadas “legislative prayers”: las oraciones al inicio de las sesiones parlamentarias; b) Oraciones en el ámbito escolar.- 5.3. El lema nacional “In God we trust”.- 6. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito político, social y judicial de los Estados Unidos de América conoce abundantes tradiciones de contenido religioso, entre las que se encuentran, por citar algunas –que posteriormente serán analizadas en detalle– el juramento de fidelidad a la bandera –el llamado “*pledge of allegiance*”– el Día de Oración Nacional –*National Day of Prayer*¹ y en fin, el lema presente en los billetes de dólar: en Dios confiamos –“*In God we trust*”–. Todas estas referencias aparecen vinculadas con sus orígenes históricos que se identifican con los peregrinos puritanos que huyendo de la persecución religiosa que estaban sufriendo en Inglaterra decidieron establecerse en colonias al otro lado del Atlántico, donde ejercer pacíficamente su libertad religiosa y de creencias.

En estas colonias puritanas había una fuerte identificación religiosa, hasta el punto de que se consideraba que el gobierno debía velar por el cumplimiento de la Ley de Dios. Tan fuerte era esa identificación que Roger Williams, un puritano convencido de que el estado no debía intervenir en cuestiones religiosas, tuvo que abandonar Massachusetts y se decidió a fundar la colonia de Rhode Island, donde se garantizaba la libertad religiosa y la separación entre Estado e Iglesia. Tanto la colonia de Maryland, establecida en 1634 como refugio para católicos, como la de Pennsylvania, fundada en 1681 por el dirigente cuáquero William Penn, se caracterizaron por una cierta tolerancia religiosa, al menos en comparación con las demás, ya que, como se ha puesto de manifiesto, los puritanos no pretendían tanto establecer un régimen de libertad reli-

¹ Esta festividad está contemplada en la legislación norteamericana –United States Code– en los siguientes términos: “The President shall issue each year a proclamation designating the first Thursday in May as a National Day of Prayer on which the people of the United States may turn to God in prayer and meditation in churches, in groups, and as individuals.” 36 U.S.C. § 119. Se trata, por tanto, de un día fijado en el primer jueves de mayo, en el que todos los ciudadanos son invitados, al margen de su concreta filiación religiosa, a reunirse y a rezar a su manera.

giosa como crear asentamientos confesionales con exclusión de cualquier disidente². Por eso se ha afirmado que la libertad religiosa en Estados Unidos se consagró después de años de discriminación contra católicos, judíos, mormones y otros grupos religiosos, de suerte que puede afirmarse que los principales avances en este campo no vinieron de un respeto natural por principios fundacionales norteamericanos, sino después de largas luchas jurídicas y políticas de las minorías religiosas para que sus derechos fueran reconocidos por los tribunales y por la población³.

En todo caso, en la época de la Declaración de Independencia, diez de las trece colonias británicas existentes contaban con iglesias establecidas. No es de extrañar, por tanto, que la propia Declaración de 1776 apelara al Juez Supremo del mundo en garantía de la “rectitud de nuestras intenciones” y confesara una firme confianza en la protección de la Divina Providencia⁴. Como tampoco lo es que ciertas prácticas religiosas hayan pervivido hasta nuestros días más allá de la consagración de la neutralidad religiosa del Estado en la Primera Enmienda a la Constitución norteamericana (1791). En efecto, dos siglos después, fácilmente se perciben en la vida política, social y jurídica norteamericana claras tradiciones religiosas. Centrándonos en los últimos presidentes norteamericanos podemos recordar cómo el Presidente George W. Bush, hizo continuas referencias a Dios en sus discursos, en especial, en los relacionados con el aniversario de la tragedia del 11-S⁵. De la misma manera,

² En este punto es bastante elocuente la sentencia del Tribunal Supremo norteamericano en el caso *Reynolds v. United States*, donde se indica lo siguiente: “Before the adoption of the Constitution, attempts were made in some of the colonies and States to legislate not only in respect to the establishment of religion, but in respect to its doctrines and precepts as well. The people were taxed, against their will, for the support of religion, and sometimes for the support of particular sects to whose tenets they could not and did not subscribe. Punishments were prescribed for a failure to attend upon public worship, and sometimes for entertaining heretical opinions.” Vid. *Reynolds v. United States*, 98 U.S. 145, at 163.

³ En este sentido puede verse el trabajo de J.T. Gunn, “Mitos fundacionales: Libertad religiosa en los Estados Unidos y laicidad en la República francesa”, en *Revista General de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado*, n° 4 (2004), en <<http://www.iustel.com>>

⁴ La citada Declaración tiene el siguiente tenor: “Nosotros los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general, acudimos al juez supremo del mundo para hacerle testigo de la rectitud de nuestras intenciones. En el nombre y con el poder pleno del buen pueblo de estas colonias damos a conocer solemnemente y declaramos que estas colonias unidas son y por derecho han de ser Estados libres e independientes; que están exentas de todo deber de súbditos para con la Corona británica y que queda completamente rota toda conexión política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña, y que, como Estados libres e independientes, poseen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, anudar relaciones comerciales y todos los demás actos y cosas que los Estados independientes pueden hacer por derecho. Y para robustecimiento de esta declaración, confiados a la protección de la Providencia divina, empeñamos unos a otros nuestra vida, nuestra fortuna y nuestro sagrado honor.”

⁵ A. E. Garfield, “A positive rights interpretation of the establishment clause”, cit. p. 281.

el Presidente Obama, tomó posesión en una ceremonia en la que dos pastores protestantes hicieron consideraciones religiosas (uno haciendo una invocación a Dios y otro impartiendo la bendición final), donde parte de la multitud asistente rezó el Padre Nuestro, el nuevo Presidente juró sobre una Biblia (concretamente la usada por Lincoln en idéntica ceremonia) y aludió en el texto de su discurso hasta cuatro veces a Dios, incluidas dos invocaciones a la ayuda divina al terminar⁶.

La cuestión de la compatibilidad entre tradiciones religiosas y neutralidad estatal no siempre ha sido pacífica. Como tuvo ocasión de indicar el Juez Souter, del Tribunal Supremo de los Estados Unidos⁷, las dudas sobre la admisibilidad de ciertas prácticas quedaron especialmente patentes en los primeros presidentes norteamericanos. Así, mientras el Presidente Thomas Jefferson (1801-1809) –autor de la metáfora del “muro de la separación” (*wall of separation*) para definir el contenido de la cláusula de no establecimiento⁸ declinó promulgar el Día de acción de gracias (*Thanksgiving Day*), por considerarlo contrario a la Primera Enmienda, los presidentes George Washington (1789-1797) y John Adams (1797-1801), se decantaron por establecer días de acción de gracias y de oración. Y lo mismo cabe apuntar del Presidente James Madison (1809-1817), que después de algunas reticencias, accedió a tales proclamaciones.

En todo caso, la adecuación constitucional de la mayoría de estas tradiciones ha sido confirmada por la propia jurisdicción norteamericana⁹. La razón estriba en que en la mayoría de los casos se les ha reconocido un marcado carácter secular por estar profundamente arraigadas en la historia estadounidense, con lo que no se ha apreciado la colisión con los principios constitucionales en materia religiosa. Es precisamente en este punto donde entran el juego dos conceptos –el de religión civil (*civil religion*) y el de deísmo ceremonial

⁶ Tomo estos últimos datos del artículo publicado en Zenit por Rafael Navarro-Valls, el 10 de enero de 2012, bajo el título “El factor religioso en las elecciones de Estados Unidos”. El texto de este artículo está disponible en la siguiente dirección web: <<http://www.zenit.org/article-41248?l=spanish>> (última visita, 11 de mayo de 2013).

⁷ Vid. voto concurrente (concurring opinion) a la sentencia *Lee v. Weisman*, 505 U.S. 577, 623

⁸ La metáfora del “muro de la separación” se encuentra en una Carta de contestación dirigida por Jefferson a la Danbury Baptist Association, que le había manifestado sus temores a una confesionalidad oficial en Connecticut. En su carta Jefferson les indicaba que la Constitución establecía un muro de separación entre la Iglesia y el Estado: “Believing with you that religion is a matter which lies solely between a man and his God, that he owes account to none other for his faith or his worship, that the legislative powers of government reach actions only, and not opinions, I contemplate with sovereign reverence that act of the whole American people which declared that their legislature should make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof, thus a wall of separation between church and State”.

⁹ A. E. Garfield, “A positive rights interpretation of the establishment clause” en *Temple Law Review*, Summer, (2003), p. 281.

(*ceremonial deism*)— bajo los cuales se ha defendido la adecuación constitucional de estas prácticas al contenido de la Primera Enmienda del *Bill of Rights* de los Estados Unidos¹⁰.

A la luz de estas consideraciones el presente trabajo tiene como objeto un análisis detallado del engarce constitucional de estas tradiciones religiosas en el marco de la Primera Enmienda a la Constitución norteamericana. Para ello resultará necesario, ante todo, precisar los dos conceptos que aparecen como claves en esta materia —la religión civil y el deísmo ceremonial— a través de las aportaciones de la doctrina norteamericana analizar las previsiones constitucionales en relación con la neutralidad religiosa estatal, la llamada cláusula de establecimiento, a través de su interpretación jurisprudencial. Finalmente se analizarán los argumentos empleados por los tribunales norteamericanos frente a la admisibilidad constitucional de las tradiciones de contenido religioso más significativas.

2. RELIGIÓN CIVIL Y DEÍSMO CEREMONIAL

Es común atribuir la elaboración del concepto de religión civil a Jean Jacques Rousseau quien en el *Contrato Social*, publicado en 1762¹¹, viene a identificar principalmente dos grandes tipos de religión en la sociedad. De un lado, la religión de los hombres, que identifica con el cristianismo, y a la que califica de “religión santa, sublime, verdadera”, y que, a su modo de ver, debe quedar relegada al ámbito puramente privado o de conciencia¹². Y de otro, la

¹⁰ Y. Mirsky, “Civil religion and the establishment clause” en *Yale Law Review*, May (1986), p. 1239

¹¹ Vid. J. J. Rousseau, “El contrato social”, Ed. Aguilar, Madrid (1981), Libro IV, Cap. VIII, dedicado a la religión civil.

¹² “Falta hablar de la religión del hombre, o sea del cristianismo; no del de nuestros tiempos sino del Evangelio, que es del todo diferente. Por esta religión santa, sublime, verdadera, los hombres, hijos del mismo Dios, se reconocen todos por hermanos y la sociedad que los une no se disuelve ni aun por la muerte.

Mas esta religión, que no tiene ninguna relación particular con el cuerpo político, deja a las leyes la única fuerza que sacan de sí mismas sin añadirles ninguna otra; y de aquí es que queda sin efecto uno de los grandes vínculos de la sociedad particular. Aun hay más: lejos de atraer los corazones de los ciudadanos al Estado, los separa de éste al igual que de todas las cosas mundanas. No conozco nada más contrario al espíritu social. [...]

Pero dejando de lado las consideraciones políticas, volvamos al derecho, y establezcamos los principios acerca de este importante asunto. El derecho que el pacto social da al soberano sobre sus súbditos no traspasa, como tengo dicho, los límites de la utilidad pública. Luego, los súbditos no deben dar cuenta al soberano de sus opiniones sino en cuanto éstas interesan a la comunidad. Es cierto que conviene al Estado que cada ciudadano tenga una religión que le haga amar sus deberes; pero los dogmas de esta religión no le interesan ni al Estado ni a sus miembros, sino en cuanto tienen relación con la moral y con los deberes que el que la profesa ha de cumplir hacia los otros. Por lo demás, cada cual puede tener todas las opiniones que quiera, sin que incumba al sobe-

llamada religión civil a la que se refería en estos términos: “Hay, según esto, una profesión de fe puramente civil cuyos artículos puede fijar el soberano, no precisamente como dogmas de religión, sino como sentimientos de sociabilidad, y sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni fiel súbdito. Sin poder obligar a nadie a creerlos, el soberano puede desterrar del Estado a cualquiera que no los crea. Puede desterrarlo, no como impío, sino como insociable; como incapaz de amar con sinceridad a las leyes y a la justicia; y como incapaz de inmolarse, en caso de necesidad, la vida al deber. [...] Los dogmas de la religión civil deben ser sencillos, pocos, y enunciados con precisión, sin explicaciones ni comentarios. La existencia de una divinidad poderosa, inteligente, benéfica, previsora y pródiga, la vida venidera, la dicha de los justos, el castigo de los malvados, la santidad del contrato social y de las leyes; he aquí los dogmas positivos. En cuanto a los negativos, los limito a uno sólo, a saber, la intolerancia, que pertenece a todos los cultos que hemos excluido”.

Con base en la filosofía de Rousseau, un sociólogo norteamericano, Robert Bellah, elaboró un concepto de religión civil adaptado a la idiosincrasia de la sociedad norteamericana. En su trabajo “Civil Religion in America”¹³, subrayó que la mayoría de los americanos comparten unas características religiosas, expresadas a través de creencias cívico-religiosas, símbolos y rituales que aportan una dimensión religiosa a la vida norteamericana. A su juicio la religión civil se postula como un conjunto de creencias en principios trascendentes bajo los cuales se debe valorar la experiencia histórica y las acciones de la nación.

La religión civil –se ha dicho– reúne y expresa el sentido más profundo y los ideales y actitudes más duraderos de una sociedad política que consiguen una especial resonancia, nutriéndose a través de la forma y del lenguaje de las religiones espirituales¹⁴. En todo caso, el concepto de Dios con el que juega la religión civil no se identifica con una confesión religiosa en concreto, a pesar de que aparece vinculado, en cierta manera, con los antecedentes religiosos del pueblo. Tal vinculación no supone, desde luego, un respaldo oficial a la confesión que históricamente haya gozado de una mayor adhesión por parte de la ciudadanía. Ello es consecuencia de que, en definitiva, su concepto se identifica con el resultado de un proceso de secularización de la religión mayoritaria, con unos patrones suficientemente amplios para acoger otras opciones religiosas –e incluso irreligiosas– en igualdad de condiciones. Parece eviden-

rano mezclarse en ellas, porque como no tiene autoridad en el otro mundo, sea cual fuere la suerte de sus súbditos en la vida venidera, nada le importa con tal que sean buenos ciudadanos en ésta.”

¹³ Vid. R. N. Bellah, “Civil religion in America”, en Daedalus, *Journal of the American Academy of Arts and Sciences*, vol. 96, (1967), pp.1-21.

¹⁴ Vid. Y. Mirsky “Civil religion and the establishment clause”, cit., p. 1250.

te que muchos de los valores ampliamente consagrados y compartidos –e indiscutibles– en la sociedad tienen su origen último en valores puramente religiosos. Esos valores han trascendido al tejido social y hoy son percibidos principalmente por sus connotaciones seculares más que por su original significación religiosa, lo que ha permitido su amplio acogimiento social, al margen de las concretas creencias que profesen los ciudadanos, si es que profesan alguna.

Dentro de este marco, como se ha observado, la religión civil tiende a sacralizar de nuevo valores seculares y realidades cívicas¹⁵, al margen, naturalmente, de cualquier connotación religiosa concreta. Se trataría, por tanto, de un proceso de ida y vuelta. Esto es, de valores puramente religiosos que se convierten en valores seculares y que posteriormente son sacralizados, cristalizando en el concepto de religión civil. Dado que se trata de una religión vienen siempre referidos a la existencia de una divinidad que responde a un concepto secular bajo el que pueden encontrar cobijo todos los ciudadanos independientemente de su personal posición frente a la religión.

Por su parte, el término “ceremonial deism”, fue acuñado en 1962 por Walter Rostow –Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale– para reconciliar la neutralidad religiosa del estado (establishment clause) con una categoría de actuaciones públicas que por ser convencionales e incontrovertidas, pueden ser consideradas constitucionales. Así, se ha aportado una definición de este concepto como aquellas prácticas simbólicas o rituales, empleadas por las diferentes administraciones durante actos oficiales, en forma de expresiones patrióticas o asociadas con la observancia de festividades religiosas, mediante las que no se pretende adoctrinar a la audiencia ni respaldar el ejercicio de la religión por parte de alguna confesión en concreto y que, hasta el momento actual, han estado firmemente enraizadas en la historia y en la tradición de la nación norteamericana¹⁶.

En definitiva, la religión civil y el deísmo ceremonial son conceptos estrechamente relacionados que guardan entre sí una relación del todo a la parte, esto es, mientras el primero vendría a referirse a un conjunto de principios y valores generalmente compartidos por una sociedad política, el segundo vendría a integrar manifestaciones concretas de la religión civil en la vida pública norteamericana. Ambos conceptos conformarían –siguiendo el razonamiento de Bellah– el bagaje religioso del pueblo norteamericano, que por estar tan arraigado en su historia podría ser valorado como un significativo elemento de identidad de la sociedad estadounidense¹⁷.

¹⁵ Vid. R. Palomino, “Religión y Derecho comparado”, Ed. Lustel, Madrid, (2007), p. 107.

¹⁶ Vid. S. B. Epstein, “Rethinking the Constitutionality of Ceremonial Deism”, en *Columbia Law Review*, December, (1996) pp. 2091-2095

¹⁷ En este sentido, vid. R. V. Pierard, “The role of Civil Religion in American Society”, en AA.VV. (D.H. Davis, ed.). *The Oxford Handbook of Church and State in the United States*, Oxford

3. NEUTRALIDAD RELIGIOSA DE LOS PODERES PÚBLICOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3.1. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

La Constitución norteamericana de 1787 no incluye entre su articulado un catálogo de derechos fundamentales, al estilo de lo que resulta habitual en las constituciones actuales. Estos fueron incorporados posteriormente a través de una serie de enmiendas a la Constitución –inicialmente diez– que integran el llamado Bill of Rights (1791).

El principio de neutralidad religiosa estatal aparece consagrado, junto a la libertad religiosa, en la Primera Enmienda a la Constitución, a través de dos cláusulas: de un lado, la denominada *Establishment Clause* (neutralidad religiosa: “Congress shall make no law respecting an establishment of religion”) y, de otro, la conocida como *Free Exercise Clause* (libertad religiosa: “Congress shall make no law [...] prohibiting the free exercise thereof”)¹⁸.

La actual interpretación de la cláusula de establecimiento por parte del Tribunal Supremo norteamericano ha sido el resultado de un proceso de evolución histórica que se inició a través de la metáfora de Jefferson del “muro de la separación”¹⁹ y que se irá matizando progresivamente hasta culminar en una interpretación de la neutralidad religiosa en términos positivos, que define la posición de los poderes públicos en materia religiosa a la luz de la libertad religiosa de individuos y grupos. En general puede decirse que la jurisprudencia norteamericana se ha movido en el marco de la neutralidad religiosa en torno a dos posicionamientos: de un lado, el reconocimiento del fuerte papel jugado por la religión y la tradición religiosa en la historia de los Estados Unidos y, de otro, el principio de que la intervención gubernamental en asuntos religiosos puede poner en peligro la misma libertad religiosa²⁰. Conviene tener en

University Press, (2010), p. 492

¹⁸ El texto de la Primera Enmienda a la Constitución norteamericana tiene el siguiente tenor: “El Congreso no elaborará ley alguna estableciendo una religión o prohibiendo su ejercicio, o limitando la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de agravios”.

¹⁹ La citada metáfora estaba contenida en un nota de cortesía enviada por Jefferson en 1802 a los Baptistas de Danbury en la que les podía de manifiesto que la Constitución había erigido un muro de separación entre la iglesia y el Estado. Literalmente se indicaba –en la parte que nos interesa– lo siguiente: “I contemplate with sovereign reverence that act of the whole American people which declared that their legislature should “make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof”, thus building a wall of separation between Church and State”.

²⁰ Vid. *Van Order v. Perry*, 545 U.S. 677 (2005)

Una exposición de la interpretación histórica y de la evolución del principio de separación religiosa en los Estados Unidos puede verse en G. Morán, *La protección jurídica de la libertad religiosa en USA*, Publicaciones de la Universidad de Santiago, (1989), p.109

cuenta estos presupuestos antes de adentrarse en el estudio de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con este principio constitucional.

3.2. DEL “MURO DE LA SEPARACIÓN” A LA “NEUTRALIDAD POSITIVA”

Uno de los primeros pronunciamientos sobre esta cuestión se contiene en la sentencia *Reynolds v. United States*²¹, (1878) donde el Tribunal Supremo, al confirmar la condena impuesta a un mormón por haber incurrido en el delito de bigamia, afirmó que la citada metáfora de Jefferson debía ser considerada como una declaración autorizada del alcance y efecto de la Primera enmienda²². Eso determinó un entendimiento estricto de las relaciones entre las Iglesias y el Estado en posteriores pronunciamientos que, en términos generales, se mantuvo durante siglos.

A mediados del siglo XX, el Tribunal Supremo seguirá empleando un concepto estricto de separación, como fácilmente se detecta en diversas sentencias. Entre ellas destaca *Everson v. Board of Education* (1947) donde se hizo referencia a que la Primera Enmienda ha erigido un muro de separación entre la Iglesia y el Estado que debe mantenerse alto e inexpugnable. En todo caso, conviene indicar que, a pesar de ese rigorismo interpretativo, el Tribunal estimó constitucional la subvención pública del transporte escolar de una escuela católica, porque de ella se beneficiaban todos los alumnos al margen de sus creencias religiosas²³.

²¹ *Reynolds v. United States*, 98 U.S. 145 (1878) “Coming as this does from an acknowledged leader of the advocates of the measure, it may be accepted almost as an authoritative declaration of the scope and effect of the amendment thus secured”.

²² Poco tiempo después esta percepción será matizada en la sentencia *Holly Trinity Church* donde el Tribunal Supremo, atendiendo a las raíces religiosas del pueblo americano, alertaba de los riesgos de una actitud hostil del Estado hacia la religión. En ella se afirma que ningún propósito contrario a la religión puede imputarse a la legislación o al estado ya que el pueblo americano es un pueblo religioso como lo atestiguan las diferentes constituciones de los estados unidos, incluyendo la Federal a través de la Primera Enmienda.

“If we examine the constitutions of the various states, we find in them a constant recognition of religious obligations. Every constitution of every one of the 44 states contains language which, either directly or by clear implication, recognizes a profound reverence for religion, and an assumption that its influence in all human affairs is essential to the well-being of the community”.

[...] Vid. *Holly Trinity Church v. United States*, 143 US 457 (1892)

Esta percepción sería reiterada en otras sentencias posteriores. Vid. *School Dist. of Abington Township v. Schempp*, 374 U.S. 203 (1963), donde se indica lo siguiente: “It is true that religion has been closely identified with our history and government [...] It can be truly said, therefore, that today, as in the beginning, our national life reflects a religious people”.

De la misma manera puede verse la sentencia *Engel v. Vitale*, 370 U.S. 421, donde se afirma: “The history of man is inseparable from the history of religion”. Igualmente se expresó la sentencia *Zorach v. Clauson*, 343 U.S. 306 (1952), al decir: “We are a religious people whose institutions presuppose a Supreme Being”.

²³ *Everson v. Board of Education*, 330 U.S. 1 (1947) at 15. En ella se afirma lo siguiente: “The

En términos ciertamente próximos, la sentencia *McCullum v. Board of Education*²⁴, (1948) declaró inconstitucional la enseñanza de la religión en las escuelas por entender que el “muro de la separación de Jefferson no es una delgada línea que pueda fácilmente transgredirse”²⁵. Sin embargo el Juez Reed, en su voto particular, puso de manifiesto que el principio de separación, tal y como lo concibió Jefferson, es más permeable de lo que establece el Tribunal, ya que él mismo permitió la enseñanza religiosa en la Universidad de Virginia, que depende del propio Estado, y de la que fue su fundador. Al mismo tiempo señaló que la cláusula de establecimiento no prohíbe una actitud amable entre la Iglesia y el Estado. No entraña una prohibición absoluta respecto a cualquier situación concebible en la que ambos poderes puedan colaborar juntos. A partir de este momento se empezará a apreciar una modificación de los parámetros estrictos de interpretación de la neutralidad religiosa.

Así, por ejemplo en la sentencia *Zorach v. Clauson*, (1952) el Tribunal Supremo declaró constitucional una norma del estado de Nueva York que permitía a los alumnos acabar antes su jornada lectiva para atender actividades de formación o de práctica religiosa, afirmando que la Primera Enmienda no exige que en todos los aspectos deba haber una estricta separación entre Iglesia y Estado. Simplemente se debe entender que el gobierno no puede mostrar preferencia hacia ningún grupo religioso²⁶.

También a partir de este momento el Tribunal Supremo hablaría de “neutralidad benevolente”, concretamente en su sentencia *Walz v. Tax Comisión* (1970)²⁷. En ella, pronunciándose sobre la constitucionalidad de

"establishment of religion" clause of the First Amendment means at least this: Neither a state nor the Federal Government can set up a church. Neither can pass laws which aid one religion, aid all religions, or prefer one religion over another. Neither can force nor influence a person to go to or to remain away from church against his will or force him to profess a belief or disbelief in any religion. No person can be punished for entertaining or professing religious beliefs or disbeliefs, for church attendance or nonattendance. No tax in any amount, large or small, can be levied to support any religious activities or institutions, whatever they may be called, or whatever form they may adopt to teach or practice religion. Neither a state nor the Federal Government can, openly or secretly, participate in the affairs of any religious organizations or group and vice versa. In the words of Jefferson, the clause against establishment of religion by law was intended to erect 'a wall of separation between Church and State'".

Sobre esta sentencia puede verse J. Martínez-Torrón, “Separatismo y cooperación en la experiencia jurídica norteamericana” en *Los Acuerdos del Estado español con las confesiones religiosas minoritarias*, Ed. Marcial Pons, Madrid, (1996), p. 112.

²⁴ *McCullum v. Board of Education*, 333 US 203 (1948)

²⁵ Al mismo tiempo se subrayaba que el gran principio americano de la eterna separación es uno de los mayores fundamentos del sistema constitucional para asegurar la unidad entre los ciudadanos por encima de su diversidad.

²⁶ *Zorach v. Clauson*, 343 U.S. 306 (1952)

²⁷ *Walz v. Tax Commission of New York City*, 397 US 664, (1970)

unas exenciones tributarias del Ayuntamiento de Nueva York a favor de las propiedades de unas confesiones religiosas que estaban afectas al culto religioso²⁸, la Corte hizo una interpretación de la neutralidad estatal en términos positivos, indicando que ésta no puede ser concebida como una línea absolutamente recta; esa rigidez podría frustrar el objetivo básico de la Primera Enmienda que estriba en asegurar que ninguna religión sea favorecida ni discriminada. Se afirma en la sentencia que el principio general deducible de estas disposiciones y de la doctrina sentada al respecto por el Tribunal Supremo es que no se puede tolerar la existencia de confesiones religiosas oficiales pero tampoco ningún tipo de interferencia estatal en el ámbito de la religión. Al margen, por tanto, de tales actos prohibidos, hay espacio –concluye el Tribunal– para una neutralidad benevolente que permite el libre ejercicio de la religión sin respaldo y sin interferencias gubernamentales.

También otras sentencias del Tribunal Supremo, en especial por la vía de los votos particulares, empezaron a poner de manifiesto una nueva interpretación del principio de separación Iglesia-Estado. Cabe referirse señaladamente al voto particular del Juez Rehnquist a la sentencia *Wallace v. Jaffree*²⁹, quien advertía –siguiendo el pensamiento de Madison– que la cláusula de establecimiento fue concebida como un elemento de salvaguarda frente al establecimiento de una iglesia oficial y como instrumento para impedir que el Gobierno manifestara su preferencia por una confesión religiosa frente a las demás. Al margen de estas situaciones, nada hay en la cláusula de establecimiento que exija al Gobierno ser estrictamente neutral entre la religión y la irreligión ni

²⁸ La propia Constitución del Estado de Nueva York prevé en el artículo 16.1 estas exenciones, disponiendo: “Exemptions from taxation may be granted only by general laws. Exemptions may be altered or repealed except those exempting real or personal property used exclusively for religious, educational or charitable purposes as defined by law and owned by any corporation or association organized or conducted exclusively for one or more of such purposes and not operating for profit”.

A su vez esta previsión constitucional fue desarrollada por la *New York Real Property Tax Law*, en cuyo artículo 420 dispone, en la parte que los interesa, lo siguiente: “Real property owned by a corporation or association organized exclusively for the moral or mental improvement of men and women, or for religious, bible, tract, charitable, benevolent, missionary, hospital, infirmary, educational, [...] and used exclusively for carrying out thereupon one or more of such purposes shall be exempt from taxation as provided in this section”.

²⁹ *Wallace v. Jaffree*, 472 US 38, (1985)

A través de esta decisión se vino a declarar la inconstitucionalidad de una norma del estado de Alabama que establecía que los colegios públicos debían destinar un periodo de meditación o de oración al inicio de la jornada escolar.

La norma en cuestión disponía lo siguiente: “At the commencement of the first class of each day in all grades in all public schools the teacher in charge of the room in which each class is held may announce that a period of silence not to exceed one minute in duration shall be observed for meditation or voluntary prayer, and during any such period no other activities shall be engaged in”. Ala. Code 1975, § 16-1-20.1

que impida a los poderes públicos perseguir determinados objetivos seculares a través de medios confesionales no discriminatorios³⁰. En consecuencia –indica Rehnquist– se debe abandonar la metáfora jeffersoniana como criterio de valoración de la cláusula de establecimiento.

Igualmente, merece especial atención la sentencia Lynch³¹ –sobre la que más tarde volveremos– donde el Supremo reconoció que la metáfora jeffersoniana del muro de separación entre la iglesia y el estado es un buen recurso para recordar que la Establishment prohíbe una iglesia oficial o algo que se le asemeje, pero que no se la puede considerar una descripción muy precisa de los aspectos prácticos de la relación que, de hecho, existe entre las iglesias y el Estado. Consecuentemente, el Supremo concluyó que la Constitución no exige una completa y total separación entre la iglesia y el estado, sino que contiene un mandato de acomodación –y no de mera tolerancia– de todas las religiones, prohibiendo cualquier hostilidad hacia ellas.

Finalmente, la cláusula de establecimiento ha sido interpretada por el Tribunal Supremo en términos positivos en la Sentencia Van Orden v. Perry³², donde reputó constitucional el emplazamiento de un monolito con una inscripción de los Diez Mandamientos en el campo del Capitolio de Texas. En ella se afirma que el contenido de la Primera Enmienda debe ser entendido como un todo armónico, advirtiendo que la neutralidad religiosa no puede configurarse de una manera tal que ponga en peligro la cláusula de libre ejercicio³³. Esa interpretación armónica exige, de un lado, no obviar la separación entre ambos órdenes y, de otro, evitar cualquier hostilidad frente a la religión impidiendo al gobierno reconocer de diversas maneras la herencia religiosa de los Estados Unidos.

A la luz de esta doctrina, el Tribunal Supremo parece configurar la neutralidad religiosa como garantía para el libre ejercicio de la religión,

³⁰ The Framers intended the Establishment Clause to prohibit the designation of any church as a “national” one. The Clause was also designed to stop the Federal Government from asserting a preference for one religious denomination or sect over others. Given the “incorporation” of the Establishment Clause as against the States via the Fourteenth Amendment in *Everson*, States are prohibited as well from establishing a religion or discriminating between sects. As its history abundantly shows, however, nothing in the Establishment Clause requires government to be strictly neutral between religion and irreligion, nor does that Clause prohibit Congress or the States from pursuing legitimate secular ends through nondiscriminatory sectarian means.

³¹ *Lynch v. Donnelly*, 465 U.S. 668, p. 673

³² *Van Orden v. Perry*, 545 U.S. 677 (2005)

Un comentario de esta sentencia puede verse en S. Cañamares Arribas, “Simbología religiosa y separación en los Estados Unidos de América: la doctrina del Tribunal Supremo en la Sentencia “Van Orden v. Perry” en *Persona y Derecho*, n° 53 (2005), pp. 349-384

³³ En este sentido puede verse el trabajo W. J. Cornelius, “Church and State. The mandate of the establishment clause: wall of separation or benign neutrality?”, *cit.*, pp. 35-36.

marcando, de esta manera, un punto de referencia para precisar el verdadero significado de la cláusula de establecimiento. De esta forma, y para asegurar el contenido de esa libertad, el gobierno no puede ser “pro-secular” ni ciego a la religión.

3.3. NEUTRALIDAD RELIGIOSA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CONSTITUCIONAL

Los tribunales norteamericanos han venido empleando diversos criterios para analizar si determinadas actuaciones de los poderes públicos son inconstitucionales por vulnerar la neutralidad religiosa del Estado. Entre tales criterios se cuentan el llamado *lemon test*, el *endorsement test*, el *coercion test* y el denominado *historical analysis test*. A continuación, describiremos su contenido brevemente, siguiendo una ordenación cronológica, en tanto que han sido aplicados por los tribunales norteamericanos en el marco de prácticas asociadas a la religión civil y del deísmo ceremonial.

a) Lemon test

Tiene su origen en la sentencia *Lemon*³⁴ del Tribunal Supremo, donde se empleó un criterio tripartito para analizar la constitucionalidad de unas normas de los estados de Pennsylvania y Rhode Island que previeran subvenciones a favor de los colegios religiosos –la mayoría de ellos católicos– para que hicieran frente a los complementos salariales de aquellos profesores que explicaran materias propias del sistema de enseñanza público y que no impartieran la asignatura de religión.

Para superar el examen de constitucionalidad, el citado criterio –conocido a partir de entonces como *lemon test*– requiere comprobar, en primer lugar, el propósito secular de la práctica, lo cual no exige que la acción gubernamental tenga que ser enteramente secular sino, más bien, que no tenga un carácter enteramente religioso. En segundo lugar, que su efecto primordial no promueva ni inhíba determinada religión. Al respecto se debe tener en cuenta que una acción de los poderes públicos de propósito secular no pierde su constitucionalidad por el hecho de que incidentalmente pueda implicar un beneficio para la religión en general o para una confesión religiosa en particular³⁵. Finalmente, el tercer elemento exige que la actuación pública no promueva

³⁴ *Lemon v. Kurtzman*, 403 U.S. 602 (1971)

³⁵ Es ilustrativo en este sentido el contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo en el caso *Amos*, donde se afirmó que nada hay de inconstitucional en la aprobación de normas que tengan como efecto inmediato generar las condiciones necesarias para que las confesiones religiosas promuevan la religión, entre las que puede citarse las que eximen a las entidades religiosas del pago de determinados impuestos.

Vid. *Corporation of the Presiding Bishop of the Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints v. Amos*, 483 U.S. 327, at 337

una excesiva vinculación entre el gobierno y la religión. Dado que es inevitable alguna relación entre las iglesias y el Estado, el Tribunal Supremo tuvo ocasión de precisar que para que la acción de gobierno no supere el examen de constitucionalidad la vinculación debe ser excesiva³⁶.

La sentencia *Lemon*, aplicando este examen tripartito, llegó a la conclusión de que aunque las normas de los referidos estados tenían un propósito secular y no tenían la finalidad de promover una determinada religión, creaban, no obstante, una excesiva vinculación entre el gobierno y la religión³⁷, afectando el contenido de la *Establishment clause*, ya que, como los fondos debían destinarse a la educación secular y no a la religiosa, el estado tendría que controlar a los profesores de colegios religiosos para comprobar qué clase de docencia impartían, inmiscuyéndose, de esta manera, en la organización de unos centros que forman parte de la misión evangélica de las iglesias.

b) **Endorsement test**

Este criterio supone, en realidad, una evolución de la doctrina *lemon*. Su punto de partida se encuentra en la sentencia *Lynch v. Donnelly*³⁸, del Tribunal Supremo, donde se contiene un voto concurrente (*concurring opinion*) de la Juez O'Connor que plantea un nuevo examen de constitucionalidad en relación con la cláusula de establecimiento: el llamado "endorsement test"³⁹. Este

³⁶ *Agostini v. Felton*, 521 U.S. 203 (1997)

³⁷ *Lemon v. Kutzman*, 403 U.S. 602, at 615, donde se explica el "excessive entanglement" en los siguientes términos: "In order to determine whether the government entanglement with religion is excessive, we must examine the character and purposes of the institutions that are benefited, the nature of the aid that the State provides, and the resulting relationship between the government and the religious authority".

³⁸ En cualquier caso, a través de la sentencia *Lynch* el Tribunal Supremo declaró –aplicando el *lemon test*– que la presencia de una representación de un belén en un parque perteneciente a una organización sin ánimo de lucro, emplazado en el centro del distrito comercial de la localidad de Pawtucket, en el Estado de Rhode Island, no constituía una violación de la cláusula de establecimiento contemplada en la Primera Enmienda. *Lynch v. Donnelly*, 465 U.S. 668 (1984)

³⁹ Reproduzco, por su interés, parte del voto concurrente de la juez, donde propone su examen de constitucionalidad. "The Establishment Clause prohibits government from making adherence to a religion relevant in any way to a person's standing in the political community. Government can run afoul of that prohibition in two principal ways. One is excessive entanglement with religious institutions, which may interfere with the independence of the institutions, give the institutions access to government or governmental powers not fully shared by non-adherents of the religion, and foster the creation of political constituencies defined along religious lines. The second and more direct infringement is government endorsement or disapproval of religion. Endorsement sends a message to non-adherents that they are outsiders, not full members of the political community, and an accompanying message to adherents that they are insiders, favored members of the political community. Disapproval sends the opposite message".

Un estudio sobre esta evolución jurisprudencial puede verse en A. B. López, "Equal access and the public forum: Pinette's imbalance of free speech and establishment" en *Baylor Law Review*, Winter, (2003), pp.167-195.

examen tendría dos dimensiones, de un lado, el análisis, de si el propósito del gobierno en una determinada materia tiene carácter secular y, de otro, valorar si, al margen del propósito gubernamental, esa actuación trasladada a la ciudadanía la sensación de apoyo o de rechazo oficiales a una determinada religión, transmitiendo a los no adherentes el mensaje de que son *outsiders*, esto es, que no son miembros plenos de la comunidad política, mientras que a aquellos que se identifican con tal actuación se les haría sentir como *insiders*, miembros privilegiados de la comunidad.

Este criterio de constitucionalidad fue perfilado en la sentencia *Wallace v. Jaffree*, por la propia Juez O'Connor, que introdujo el concepto de "observador razonable". Así, conforme a este criterio, el elemento determinante para valorar la constitucionalidad de una acción estatal gravitaría en torno a si una persona profundamente advertida –aunque sin considerarlo omnisciente– de la historia y del contexto de la comunidad y del foro en que aparece la actuación pública de significación religiosa, llega a la conclusión de que el Gobierno está promoviendo la religión a través de una concreta práctica⁴⁰.

El *endorsement test* fue aplicado con carácter exclusivo en la sentencia del Tribunal Supremo *County of Allegheny v. ACLU*⁴¹, donde se llegó a la conclusión de que la colocación de un belén bajo la escalera principal del edificio de los juzgados del Condado afectaba a la neutralidad religiosa del estado, mientras que la presencia de un menorah judío a la entrada del Consistorio de dicha localidad –junto a otros motivos navideños– en nada afectaba el contenido de la Primera Enmienda. En efecto, dado que a la representación del belén acompañaba un rótulo que rezaba "Glory to God for the birth of Jesus Christ", un observador razonable podría considerar que el órgano público estaba mandando un mensaje de adhesión al cristianismo, ya que invitaba a la ciudadanía a la oración en acción de gracias por el nacimiento de Cristo. En cambio, ese mismo observador reconocería un mensaje de pluralismo religioso y de libertad en el emplazamiento del menorah junto a otros símbolos navideños, como el árbol de navidad, junto a una pancarta de saludo a la libertad "Salute to liberty".

c) **Coercion test**

En esta misma sentencia *County of Allegheny v. ACLU*, se encuentra el germen de un tercer modelo de examen de constitucionalidad, el denominado *coercion test*, que fue elaborado por el Juez Kennedy en su voto particular. Siguiendo esta construcción, la acción de gobierno sería inconstitucional si tiene como resultado, o bien hacer que los ciudadanos se sientan presionados

⁴⁰ Vid. *Pinette*, 515 U.S. at 780, 115 S.Ct. 2440 (O'Connor, J., concurring). Vid., también *Wallace v. Jaffree*, 472 U.S. 38, 76, 105 S.Ct. 2479, 86 L.Ed.2d 29 (1985) (O'Connor, J., concurring).

⁴¹ *County of Allegheny v. ACLU*, 492 U.S. 573 (1989)

para participar en una religión o bien que se sientan excluidos socialmente si no lo hacen.

Este criterio de constitucionalidad fue aplicado por Tribunal Supremo en la sentencia *Lee v. Weisman*⁴², donde se viene a decidir si resultaban admisibles las invocaciones y oraciones no confesionales dirigidas por un ministro de culto en los actos de graduación de un colegio público del estado de Rhode Island. La Corte sentenció que la presencia de un ministro de culto dirigiendo oraciones en tales ceremonias resultaba contraria a la *establishment clause*, ya que, de un lado, la decisión del director del centro de incluir las plegarias y la selección de los ministros de culto eran, en cuanto funcionario, atribuibles al propio estado. De otro, porque el desarrollo de oraciones en el colegio conlleva un particular riesgo de coacción indirecta de los alumnos.

A juicio de la Corte, el hecho de que la ceremonia de graduación esté supervisada y controlada por parte de las autoridades educativas, ejerce una presión indirecta y sutil sobre los estudiantes para que asistan o mantengan un respetuoso silencio durante la invocación y la bendición. En estas circunstancias –apunta la sentencia– un razonable disidente puede llegar a la conclusión de que su presencia o silencio equivale a su aprobación de la oración colectiva, más que a una manifestación de respeto. La coacción se aprecia desde el momento en que, en la sociedad norteamericana, el acto de graduación es uno de los acontecimientos más importantes de la vida de una persona, y por tanto el alumno no se siente realmente libre para ausentarse del mismo.

d) Historical analysis test

El origen de este test de constitucionalidad se sitúa en la sentencia *Marsh v. Chambers*⁴³ en la que el Tribunal Supremo consideró que el rezo de oraciones antes de las sesiones legislativas en el Parlamento de Nebraska resultaba conforme al contenido de la cláusula de establecimiento a la luz de la historia y de las tradiciones del país. Dado que muchos de los padres de la Constitución formaron parte del Primer Congreso que aprobó esta práctica, no se puede considerar que hubiera una contradicción con la Constitución. En fin, la Corte indicó que una práctica respaldada por más de dos siglos de historia no puede ofrecer dudas de que se ha convertido en parte integrante de las tradiciones de la sociedad.

En todo caso, la última y más relevante aplicación de este test de constitucionalidad⁴⁴ por parte del Tribunal Supremo se encuentra en la sentencia *Van*

⁴² *Lee v. Weisman*, 505 U.S. 577, 587 (1992)

⁴³ *Marsh v. Chambers*, 463 U.S. 783 (1983)

⁴⁴ Este test de constitucionalidad, a pesar de no haberse prologado demasiado en la jurisprudencia del Supremo ha sido empleado por otros tribunales menores en diversas ocasiones para permitir a los gobiernos reconocer su tradición religiosas a través de diversas prácticas. Por ejemplo, para

*Orden v. Perry*⁴⁵, anteriormente aludida, donde se consideró que la presencia de los Diez Mandamientos en un espacio público no resultaba inconstitucional atendiendo a los aspectos históricos del texto y a su vinculación con la historia de los Estados Unidos, muy vinculada al fenómeno religioso⁴⁶.

En definitiva, con este criterio aquellas manifestaciones originalmente religiosas que estén integradas de un modo pleno en la historia y en las tradiciones de un pueblo, serán consideradas constitucionales por no entrañar ninguna amenaza frente a la cláusula de establecimiento.

4. RELIGIÓN CIVIL Y DEÍSMO CEREMONIAL EN LA JURISPRUDENCIA NORTEAMERICANA

4.1. CONSIDERACIÓN GENERAL

Aunque la jurisprudencia norteamericana no ha proporcionado una definición de estos términos –religión civil y deísmo ceremonial– los ha empleado en diversas ocasiones para confirmar la constitucionalidad de ciertas prácticas que habían sido acusadas de contravenir el contenido de la cláusula de establecimiento⁴⁷.

Conviene señalar que el importante papel de la religión en la herencia de los Estados Unidos de América ha quedado reflejado en varias resoluciones

admitir la presencia de los Diez Mandamientos en los tribunales de Justicia, (*Freethought Soc'y v. Chester County*, 334 F.3d 247, 270 (3d Cir. 2003)); en relación con la constitucionalidad de invocaciones religiosas (*Simpson v. Chesterfield County Bd. of Supervisors*, 404 F.3d 276, 278 (4th Cir. 2005)); para sostener la constitucionalidad de una sala de oraciones en el capitolio del estado (*Van Zandt v. Thompson*, 839 F.2d 1215, 1217-18 (7th Cir. 1988)); e incluso la presencia de una cruz adornando la insignia de la ciudad de Austin. (*Murray v. City of Austin*, 947 F.2d 147, 155 (5th Cir. 1991)) También fue utilizado por la Corte de Apelación del Sexto Circuito en la sentencia *Stein v. Plainwell*, –sobre la que más tarde volveremos– aunque en este caso para declarar inconstitucional las oraciones y bendiciones en las ceremonias de graduación en los colegios públicos. (*Stein v. Plainwell Community Schools*, 822 F.2d 1406)

⁴⁵ *Van Order v. Perry*, 545 U.S. 677 (2005).

Vid. C.D. Tomlinson, "Changing the rules of establishment clause litigation: an alternative to the public expression of religious Act", en *Valderbilt Law Review*, (2008), p.288.

Un comentario detallado sobre esta decisión puede verse en S. Cañameres Arribas, "Simbología religiosa y separación en los Estados Unidos de América: la doctrina del Tribunal Supremo en la Sentencia *Van Order v. Perry*", en *Persona y Derecho*, nº 53 (2005), pp. 349-383.

⁴⁶ El Tribunal Supremo tuvo ocasión de señalar lo siguiente: "Of course, the Ten Commandments are religious--they were so viewed at their inception and so remain. The monument, therefore, has religious significance. According to Judeo-Christian belief, the Ten Commandments were given to Moses by God on Mt. Sinai. But Moses was a lawgiver as well as a religious leader. And the Ten Commandments have an undeniable historical meaning, as the foregoing examples demonstrate. Simply having religious content or promoting a message consistent with a religious doctrine does not run afoul of the Establishment Clause". Vid. *Van Orden v. Perry*, p. 6

⁴⁷ Vid. W. Trunk, "The scourge of contextualism: ceremonial deism and the establishment clause" en *Boston College Law Review*, March, 2008, pp. 580-583

del Tribunal Supremo⁴⁸ en las que se ha afirmado, de modo frecuente, que “la historia del hombre es inseparable de la historia de la religión⁴⁹, y que el pueblo norteamericano es “un pueblo religioso cuyas instituciones presuponen la existencia de un Ser Superior”⁵⁰.

Una buena síntesis de esta doctrina la encontramos en la sentencia *Lynch v. Donnelly*⁵¹, donde el Tribunal Supremo, al declarar la constitucionalidad de una representación navideña emplazada en un parque perteneciente a una organización sin ánimo de lucro en Pawtucket⁵² hizo referencia a que en Estados Unidos existe una historia ininterrumpida de reconocimiento oficial del papel de la religión en la vida norteamericana por parte de los tres poderes, sirviendo como ejemplo el hecho de que pocos días después de que la Primera Enmienda fuera aprobada el Congreso animó al Presidente Washington a proclamar un Día de acción de gracias y oración que, finalmente, fue declarado fiesta nacional en 1870⁵³.

En esta sentencia, la Juez O’Connor en su voto concurrente, aunque sin referirse expresamente al término “deísmo ceremonial”, hizo referencia a que

⁴⁸ Cabe, entre otras, hacer referencia a la sentencia *Abington*, donde se afirmó lo siguiente: “The fact that the Founding Fathers believed devotedly that there was a God and that the unalienable rights of man were rooted in Him is clearly evidenced in their writings, from the Mayflower Compact to the Constitution itself. This background is evidenced today in our public life through the continuance in our oaths of office from the Presidency to the Alderman of the final supplication, ‘So help me God’. Likewise each House of the Congress provides through its Chaplain an opening prayer, and the sessions of this Court are declared open by the crier in a short ceremony, the final phrase of which invokes the grace of God”. Vid. *School Dist. of Abington Township v. Schempp*, 374 U.S., at 212

⁴⁹ *Engel v. Vitale*, 370 U.S. 421,(1962).

⁵⁰ *Zorach v. Clauson*, 343 U.S. 306 (1952)

⁵¹ *Lynch v. Donnelly*, 465 U.S. 668 (1984)

⁵² El Tribunal Supremo entendió que la ciudad, al emplazar el símbolo religioso, perseguía un propósito secular sin que pudiera apreciarse un apoyo prohibido a una confesión en concreto o una excesiva vinculación con ella. Efectivamente, el objetivo perseguido con la representación navideña consistía en conmemorar una festividad de carácter nacional, representando sus orígenes históricos, por lo que tenía un carácter meramente secular. De la misma manera, entendió que el efecto primordial de la representación del Nacimiento no entrañaba un apoyo o respaldo a una o varias creencias religiosas sino que tal efecto podría tener, como mucho, un carácter remoto, indirecto e incidental. Finalmente apunta la sentencia que no puede apreciarse una vinculación excesiva entre el gobierno y una religión, ya que en la representación no intervinieron las autoridades eclesásticas en el contenido y diseño de la representación.

⁵³ La primera proclamación presidencial del Día de Acción de Gracias, la realizó George Washington en noviembre de 1789, animando a todos los ciudadanos a unirse humildemente en oración ante el Señor de las Naciones para suplicarle el perdón por las transgresiones nacionales. Esta primera proclamación presidencial –previamente el Congreso había hecho varias proclamaciones entre 1775 y 1787– fue adoptada por una decisión de la Cámara de Representantes que, tras la aprobación de la Primera Enmienda, decidió enviar un grupo de comisionados (Representantes y Senadores) al Presidente de los Estados Unidos para que estableciera un día de acción de gracias.

ciertas prácticas de significación religiosa constituyen una forma de reconocimiento de la religión que sirve legítimos propósitos seculares, tales como solemnizar acontecimientos públicos, expresar confianza en el futuro y animar al reconocimiento de aquello que es valioso para la sociedad. Por estas razones, por su historia y ubicuidad, esas prácticas no pueden entenderse como una forma de respaldo oficial a una religión⁵⁴.

4.2. LA REFERENCIA A LA “RELIGIÓN CIVIL”

La primera ocasión en que los tribunales norteamericanos emplearon el término religión civil fue en la sentencia *Stein v. Plainwell*⁵⁵, pronunciada por la Corte de Apelación del Sexto Circuito (1987). En ella se vino a resolver un recurso presentado por los padres de unos alumnos que consideraban que la inclusión de invocaciones y bendiciones religiosas en la ceremonia escolar de graduación de sus hijos resultaba contraria a la cláusula de establecimiento⁵⁶.

El Tribunal comenzó por reconocer –siguiendo la doctrina Marsh– que tales prácticas tienen como objeto solemnizar el acto académico hasta el punto de que se afirmó que una prohibición completa de estas tradiciones en contraposición a las habituales invocaciones en actos públicos, parlamentos, y juzgados, que resultan permitidas, no sería coherente con la igual aplicación de la libertad de conciencia. Además, se señala que en una ceremonia de graduación no está presente la especial relación profesor-alumno que se centra en la transmisión de valores y de conocimientos a través de una figura de autoridad, por lo que las oraciones en cuestión deben ser analizadas a través de los criterios de la sentencia Marsh, (tradición histórica) a pesar de que se desarrollan en el ámbito escolar⁵⁷.

Sin embargo, la sentencia apuntó que en el concreto caso analizado, el contenido de las oraciones no se identificaba con lo que se podría denominar

⁵⁴ Lynch v. Donnelly, at 693

⁵⁵ *Stein v. Plainwell Community Schools*, 822 F.2d 1406 (6th Cir. 1987)

Un comentario sobre esta sentencia puede verse en L. Van Meter-Drew, “Stein v. Plainwell Community Schools. The American civil religion and the establishment clause” en *Hastings Constitutional Law Quarterly*, Spring, 1988, pp. 533 y ss.

⁵⁶ La asistencia al acto tenía un carácter voluntario y al final de la misma se entregaba un diploma a todos los alumnos que no estaba condicionado a su asistencia al acto. Las oraciones e invocaciones eran dirigidas por dos estudiantes voluntarios que, además, elaboraban su contenido.

⁵⁷ Vid. *Stein v. Plainwell Community Schools*, 822 F.2d at 1409, donde se indica lo siguiente: “[...] “civil” or secularized invocations are used across the country to open legislative, judicial, and administrative sessions of state legislatures, city councils, courts and other public bodies, as well as by private institutions of all kinds. So long as the invocation or benediction on these public occasions does not go beyond “the American civil religion”, so long as it preserves the substance of the principle of equal liberty of conscience, no violation of the Establishment Clause occurs [...]”.

religión civil, ya que contenían un lenguaje propio de la teología cristiana, invocando, expresamente, el nombre de Jesús como Salvador. En consecuencia sostuvo que tales oraciones transmiten un mensaje gubernamental de apoyo a una orientación religiosa –la cristiana– resultando contrarias a la neutralidad religiosa del Estado.

En cualquier caso la jurisprudencia norteamericana no se ha mostrado especialmente asequible a permitir cualquier clase de invocación religiosa en el ámbito educativo. Una buena síntesis de esta tendencia puede verse en el voto particular formulado a esta sentencia por el Juez Wellford quien considera que se debería haber admitido la constitucionalidad de las prácticas académicas por no concurrir en ella aquellas circunstancias que han llevado a rechazar su constitucionalidad en otros casos. En definitiva, el voto particular sostiene que dado que las oraciones no se dirigían a estudiantes en sus primeros años de formación⁵⁸, ni estaban regularmente programadas ni contenían persistentes expresiones religiosas⁵⁹, ni tenían lugar dentro de las aulas escolares propiamente⁶⁰, ni contaban con un contenido previamente admitido por las autoridades educativas⁶¹, se debería haber realizado un juicio positivo de constitucionalidad, en tanto no se apreciaba que tales oraciones se hubieran empleado como elemento de proselitismo o para impulsar o para menospreciar cualesquiera creencias religiosas.

4.3. LAS REFERENCIAS AL “DEÍSMO CEREMONIAL”

La primera ocasión en que se detecta el empleo del término “ceremonial deism” por la jurisprudencia norteamericana es en el voto disidente formulado por el Juez Brennan en la sentencia Lynch. Considerando que la presencia del belén de navidad en el espacio público resultaba inconstitucional, el citado Magistrado hizo referencia explícita al deísmo ceremonial contraponiéndolo a la citada representación navideña al tiempo que vinculaba su concepto con otras tradiciones religiosas constitucionalmente aceptables, tales como el lema nacional “In God we trust” y la referencia a Dios que se contiene en el juramento de fidelidad a la bandera, el llamado “Pledge of allegiance”. Se trata –afirmaba el Juez– de referencias que, de un lado, han perdido a través de su constante repetición su significación religiosa y, de otro, están fijados para servir propósitos enteramente seculares como solemnizar acontecimientos

⁵⁸ Wallace v. Jaffree, 472 U.S. 38, 105 S.Ct. 2479, 86 L.Ed.2d 29(1985).

⁵⁹ Engel v. Vitale, 370 U.S. 421, 82 S.Ct. 1261, 8 L.Ed.2d 601 (1962)

⁶⁰ McCollum v. Board of Education, 333 U.S. 203, 68 S.Ct. 461, 92 L.Ed.2d 649 (1948). Por contra, la sentencia Zorach, admitió la constitucionalidad de unos ejercicios religiosos programados fuera del ámbito escolar. Vid. Zorach v. Clauson, 343 U.S. 306, 72 S.Ct. 679, 96 L.Ed. 954 (1952).

⁶¹ Engel v. Vitale, 370 U.S. 421, 82 S.Ct. 1261, 8 L.Ed.2d 601 (1962)

públicos, o inspirar el compromiso ciudadano ante determinados desafíos nacionales. Aquellas prácticas a través de las cuales el gobierno ha reconocido la religión desde antiguo son, probablemente, necesarias –apunta Brennan– para atender ciertas funciones seculares y esa necesidad, unida a su larga historia, les atribuye un significado esencialmente secular⁶².

El razonamiento de Brennan fue asumido por el Tribunal Supremo en la sentencia *Allegheny County v. ACLU*⁶³, en la que se empleó el término “deísmo ceremonial” cuando se advertía que la presencia de una representación navideña en un espacio público no tiene cabida dentro de este concepto, al contrario que otras prácticas como el lema nacional, el plegde o la invocación que emplea el propio Tribunal Supremo al inicio de sus sesiones: “God save America and this honorable Court”. A juicio del Tribunal, el belén de navidad supone un evidente respaldo al cristianismo mientras que la colocación de un menorah judío junto a un árbol de Navidad, próximos a la entrada del consistorio, constituían simples muestras de que la navidad y el Hannuka formaban parte de las festividades de invierno que habían alcanzado un carácter secular en Estados Unidos. Señaló además, que el deísmo ceremonial nunca puede integrar una práctica que evidencie la relación del gobierno con una confesión religiosa en particular.

Por último, cabe destacar que ha sido la magistrada O’Connor quien se ha decidido a perfilar las características del deísmo ceremonial en su voto concurrente a la sentencia *Elk Grove*⁶⁴, haciendo referencia a cuatro elementos que podrían encajar en su concepto, a los efectos de determinar si una práctica religiosa –en ese caso el Pledge of allegiance– debe ser constitucionalmente admitida. Para ello se debería valorar “la historia y extensión de la práctica”, la “ausencia de culto u oración”, la “ausencia de referencias a una religión

⁶² El citado voto discrepante indicaba, en la parte que nos interesa, lo siguiente:

“Finally, we have noted that government cannot be completely prohibited from recognizing in its public actions the religious beliefs and practices of the American people as an aspect of our national history and culture. While I remain uncertain about these questions, I would suggest that such practices as the designation of ‘In God We Trust’ as our national motto, or the references to God contained in the Pledge of Allegiance can best be understood, in Dean Rostow’s apt phrase, as a form a ‘ceremonial deism’, protected from Establishment Clause scrutiny chiefly because they have lost through rote repetition any significant religious content. Moreover, these references are uniquely suited to serve such wholly secular purposes as solemnizing public occasions, or inspiring commitment to meet some national challenge in a manner that simply could not be fully served in our culture if government were limited to purely non-religious phrases. The practices by which the government has long acknowledged religion are therefore probably necessary to serve certain secular functions, and that necessity, coupled with their long history, gives. The crèche fits none of these categories”.

Vid. *Lynch v. Donnelly*, at 716-717

⁶³ *County of Allegheny v. Aclu*, 492 US at 603

⁶⁴ *Elk Grove v. Newdow*, 542 US 1, at 33-45

en particular” y su “mínimo contenido religioso”. Si el análisis de estos elementos conduce a un contexto secularizado, entonces, a juicio de la Magistrada, la práctica no tiene carácter religioso y, por tanto, no puede mandar un mensaje a los no-adherentes de que no son miembros plenos de la comunidad política. En definitiva, se estaría ante una práctica propia del “*ceremonial deism*” que no presentaría ninguna interferencia con la cláusula de establecimiento.

5. LA POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NORTEAMERICANA FRENTE A CIERTAS TRADICIONES RELIGIOSAS

5.1. EL LLAMADO “PLEDGE OF ALLEGIANCE”

a) La sentencia Elk Grove, del Tribunal Supremo

Una de las tradiciones que más dudas de constitucionalidad ha levantado ha sido el llamado “pledge of allegiance”⁶⁵. Se trata de un juramento de fidelidad a la Nación a través de su bandera, aprobado por el Congreso en 1942, cuya fórmula fue modificada en virtud de una norma federal de 1954 que añadió la expresión “under God”, después de la referencia a la Nación⁶⁶, quedando la versión definitiva de la siguiente manera: “Juro fidelidad a la bandera de los Estados Unidos de América, y a la República que representa una Nación ante Dios, indivisible, con libertad y justicia para todos”⁶⁷.

En todo caso, antes de la inclusión de la referencia a Dios en el juramento, ya se venían produciendo conflictos con el marco de las escuelas norteamericanas en relación con el libre ejercicio de la religión por parte de quienes lo consideraban un acto de idolatría⁶⁸. Tras la inclusión de la citada referencia

⁶⁵ Una contextualización de esta manifestación religiosa puede verse en S. B. Epstein, “Rethinking ceremonial deism”, en *Columbia Law Review*, December, (1996), pp. 2118-2123

⁶⁶ Pub. L. No. 396-297, 68 Stat. 249 (1954).

⁶⁷ El texto, en su redacción literal, dice lo siguiente: “I pledge allegiance to the flag of the United States of America and to the Republic for which it stands, one Nation under God indivisible, with liberty and justice for all.”

⁶⁸ Puede verse al respecto la sentencia *Gobitis* del Tribunal Supremo que vino a resolver un recurso presentado por unos alumnos, testigos de Jehová, que fueron expulsados del colegio tras negarse a participar en la ceremonia del saludo a la bandera, que consideraban un acto de idolatría contrario a sus creencias religiosas. El Tribunal Supremo decidió que el derecho de libertad religiosa no tiene un carácter ilimitado, de suerte que no ampara la exención del cumplimiento de las leyes generales de carácter secular, esto es, aquellas que no se orientan a promover o restringir las creencias religiosas. Vid. *Minersville School District v. Gobitis*, 310 U.S. 586 (1940)

Poco tiempo después, un conflicto similar vino a ser resuelto de un modo completamente diverso por el Tribunal Supremo en su sentencia *West Virginia Board of Education v. Barnette*, a raíz de que las autoridades educativas de dicho estado dispusieran que la ceremonia del saludo a la bandera formaría parte del programa de actividades de los colegios públicos, considerando el rechazo a participar como un acto de insubordinación penalizado con la expulsión del centro. En esta ocasión el Tribunal Supremo afirmó que si hay algo claro en el constitucionalismo norteamerica-

“*under God*” se añadieron a dichas tensiones las relativas a su incompatibilidad con la neutralidad religiosa del Estado.

Quizá el caso *Newdow* sea el más paradigmático en lo que se refiere al análisis de la constitucionalidad de estas prácticas en el marco de la cláusula de establecimiento. En él se viene a resolver un recurso presentado por el padre ateo de una alumna —que carecía de su custodia legal— contra la decisión adoptada por las autoridades educativas californianas —en desarrollo de lo dispuesto en las normas educativas del estado—⁶⁹ de que diariamente, al inicio de las clases, los alumnos de educación primaria recitaran, a modo de ejercicio patriótico, el *Pledge of Allegiance*⁷⁰. A juicio del recurrente, el hecho de que el juramento incorporara una referencia a Dios (*under God*) lo convertía en un adoctrinamiento religioso de su hija, en contra de lo dispuesto en la *establishment clause*.

El asunto llegó ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos quien en su sentencia *Elk Grove Unified Sch. Dist. v. Newdow*, eludió pronunciarse sobre el fondo del asunto —la constitucionalidad del *pledge*— limitándose a afirmar que el recurrente carecía de legitimidad para someter a juicio federal la constitucionalidad de la política educativa del estado, dado que carecía de la custodia legal de su hija.

no es que nadie puede establecer qué es lo ortodoxo en política, religión u opinión, ni forzar a los ciudadanos a confesar de palabra o de obra sus propias creencias. Por ello concluyó que la decisión de las autoridades locales haciendo obligatorio el saludo a la bandera y su juramento transciende los límites constitucionales de su poder, contrariamente al propósito de la Primera Enmienda. Vid. *West Virginia Board of Education v. Barnette*, 319 U.S. 642 (1943)

Un comentario a estas sentencias puede verse en J. Martínez-Torrón, “La objeción de conciencia en la jurisprudencia del Tribunal Supremo norteamericano” en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Vol. I, (1985), pp. 429-432. También puede verse G. Morán, *La protección jurídica de la libertad religiosa en USA*, Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, (1989), pp.84-85.

Más específicamente resulta interesante el análisis de estos supuestos de objeción de conciencia desde la perspectiva de la religión civil que se contiene en J. F. Flowers, “Pledging Allegiance to the flag as a civil religion controversy” en *Derecho y Religión*, Vol. VI (2011), pp. 85-100

⁶⁹ Vid. California Education Code § 52720: “In every public elementary school each day during the school year at the beginning of the first regularly scheduled class or activity period at which the majority of the pupils of the school normally begin the schoolday, there shall be conducted appropriate patriotic exercises. The giving of the Pledge of Allegiance to the Flag of the United States of America shall satisfy the requirements of this section.”

⁷⁰ Lógicamente en términos de voluntariedad, a raíz de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la sentencia *Barnette*.

Sin embargo, el Tribunal entiende que la voluntariedad en el acto del *pledge* no es suficiente para eliminar la inconstitucionalidad de la política educativa, ya que, a su juicio, la mera presencia del alumno en el aula mientras sus compañeros recitan la fórmula tiene un efecto coactivo, ya que coloca a los alumnos en la inadmisibles posición de elegir entre participar en un ejercicio de contenido religioso o protestar. Entiende que el acto tiene contenido religioso porque la política educativa se dirige a inculcar a los alumnos el respeto a los ideales establecidos en la fórmula de fidelidad, entre los que se encuentran los religiosos a raíz de la inclusión de la referencia “*under God*”.

En todo caso, en los votos particulares formulados por algunos jueces se aprecia una valoración favorable a la constitucionalidad del “pledge of allegiance”. Cabe aludir al voto disidente formulado por O’Connor, que se mostró partidaria de la compatibilidad entre la fórmula del juramento y la neutralidad religiosa, aplicando el *endorsement test*. La Juez señaló que la frase “under God” constituye un ejemplo de “deísmo ceremonial”, atendiendo a sus aspectos históricos, a la ausencia de culto u oración, a la ausencia de referencias a una religión en concreto y, finalmente, por su mínimo contenido religioso. Más en concreto, entendió que el deísmo ceremonial se proyecta sobre una concepción compartida del propósito secular de una determinada práctica que sólo puede existir cuando ha tenido lugar durante un periodo de tiempo significativo dentro de la historia de una Nación y cuando es observada por un conjunto suficiente de personas que hacen que tenga un carácter general⁷¹. En este sentido, ningún observador razonable –teniendo en cuenta los orígenes y el contexto de esta práctica– puede sorprenderse de la inclusión del pledge en las actividades educativas.

Aplicando los elementos que a su juicio atribuirían a una tradición el carácter de deísmo ceremonial afirmó que la inclusión de “under God” en su fórmula no constituye un ejemplo de culto⁷²: la frase es meramente descriptiva, ya que se dirige únicamente a identificar a los Estados Unidos como Nación sujeta a la autoridad divina, sin que pueda percibirse como una seria invocación a Dios o como expresión de sometimiento individual a la autoridad divina⁷³. De la misma manera el pledge carece de una referencia a una religión en particular, ya que no se refiere a un dios en concreto, sino que reconoce a la religión en general con una simple alusión genérica a Dios⁷⁴, constituyendo un intento aceptable de reconocer la religión y de invocación de su poder solemnizador sin favorecer una confesión religiosa o un sistema de creencias en concreto. Y al mismo tiempo tiene un mínimo significado religio-

⁷¹ Indica el voto concurrente que el hecho de que hayan pasado 50 años desde que fuera añadida la referencia “under God”, no debe considerarse poco relevante dada la relativa juventud de nuestra Nación. (Vid. *Elk Grove v. Newdow*, at 2323)

⁷² A este respecto afirma que “I know of no religion that incorporates the Pledge into its canon, nor one that would count the Pledge as a meaningful expression of religious faith [...]. Petitioner school district also employs teachers, not chaplains or religious instructors, to lead its student’s exercise; this serves as a further indication that it does not treat the Pledge as a prayer”. Vid., *Elk Grove v. Newdow*, at 2325.

⁷³ Por lo demás, el observador razonable apreciaría que la legislación californiana que impulsa el pledge en la escuela lo vincula con la realización de “ejercicios patrióticos apropiados” en el ámbito educativo. Cal. Educ.Code Ann. § 52720

⁷⁴ “Of course, some religions –Buddhism, for instance– are not based upon a belief in a separate Supreme Being. But one would be hard pressed to imagine a brief solemnizing reference to religion that would adequately encompass every religious belief expressed by any citizen of this Nation”. Vid., *Elk Grove v. Newdow*, at 2326

so debido a la brevedad de la referencia a la religión o a dios que se integra en su fórmula. Precisamente esa característica propicia que aquellos participantes que quieran excluir el empleo de una apelación a Dios por considerarla ofensiva puedan hacerlo sin necesidad de rechazar la ceremonia entera.

Por su parte, Rehnquist, sostuvo que la frase “under God” en el juramento de fidelidad no lo convertía en un “ejercicio religioso”. Se trata —matiza el Juez— de un simple reconocimiento de que desde los primeros tiempos de la historia del país el pueblo y sus instituciones han reflejado el tradicional concepto de que los Estados Unidos estaban fundados en una creencia fundamental en Dios. De esta manera el voto particular concluye que recitar el pledge o, en su caso, estar presente mientras otros lo recitan, es un ejercicio patriótico carente de significado religioso, en tanto que los participantes prometen fidelidad a la bandera y a la Nación y no a un dios en particular, a una creencia o a una confesión religiosa.

Por último, el Juez Thomas sostuvo, en su voto particular, que el pledge resultaba enteramente constitucional, ya que a través de él no se pretendía crear o mantener una confesionalidad oficial, ni se había aportado reconocimiento gubernamental alguno hacia una determinada creencia. Al mismo tiempo subrayó que la política educativa discutida no exponía a nadie a las coacciones legales asociadas a una determinada confesionalidad.

b) Otras decisiones federales

Dejando a un lado el caso *Newdow*, cabe referirse a otras decisiones adoptadas por tribunales federales en la que parece identificarse la práctica del juramento a la bandera con una forma de deísmo ceremonial. Es el caso, en primer lugar, de la sentencia *Sherman v. Township*⁷⁵, de la Corte de Apelación del séptimo circuito, que confirmó la constitucionalidad de una norma del estado de Illinois que disponía recitar diariamente el pledge en las escuelas de educación primaria sostenidas total o parcialmente con fondos públicos⁷⁶.

La Corte de Apelación sostuvo que hay que distinguir el “deísmo ceremonial” de las prácticas religiosas propiamente dichas. La referencia a la divinidad en el pledge, lejos de apelar a Dios invocando su ayuda o bendiciones, se limita a reconocer un hecho histórico y por tanto, no cabe apreciar un ejercicio religioso más allá del que puede apreciarse en el discurso de algunos presidentes de los Estados Unidos que contienen alusiones de este tipo referidas al mismo marco histórico⁷⁷.

⁷⁵ *Sherman v. Community Consolidated School District 21 of Wheeling Township*, 980 F.2d 437 (7th Cir. 1992).

⁷⁶ “The Pledge of Allegiance shall be recited each school day by pupils in elementary educational institutions supported or maintained in whole or in part by public funds”. Ill.Rev.Stat.ch. 122 ¶ 27-3.

⁷⁷ Vid. Z. R. Pahnke, “Originalism, ceremonial deism and the pledge of allegiance” en *Nevada Law Journal*, Spring, (2005), pp.758-759.

Por último cabe hacer referencia a la sentencia *Myers v. Loudoun County Public Schools*⁷⁸, de la Corte de Apelación del Cuarto Circuito, donde se consideró constitucional el recital voluntario del pledge, con base en dos argumentos que resultan próximos al deísmo ceremonial, al que se refiere expresamente en sus páginas. De un lado, consideró que el pledge no supone una amenaza para neutralidad religiosa estatal mayor a la que representarían otras tradiciones, como las oraciones legislativas, o las referencias a Dios contenidas en las oraciones de acción de gracias del presidente Washington. De otro lado, entendió que mientras las oraciones escolares, incluso de carácter voluntario, pueden resultar inconstitucionales -en la medida en que pueden coaccionar indirectamente a los alumnos para unirse a ellas- tal valoración no puede aplicarse al pledge, ya que no se trata de una actividad o ejercicio de carácter religioso sino patriótico. El hecho de que en el juramento se contenga una frase de carácter religioso no lo convierte en una oración o en una declaración religiosa.

5.2. EL EMPLEO DE ORACIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO

a) Las denominadas “legislative prayers”: las oraciones al inicio de las sesiones legislativas

Quizá una de las más significativas tradiciones de contenido religioso en el ámbito público norteamericano se encuentra en la solemne apertura de las sesiones de las Cámaras legislativas, con una oración dirigida por un capellán, en ocasiones sufragado con dinero público.

La adecuación constitucional de esta práctica fue refrendada en 1983 por el Tribunal Supremo en su sentencia *Marsh v. Chambers*⁷⁹, que vino a resolver un recurso presentado por un miembro del Congreso -Ernest Chambers- que consideraba que tanto la oración como la intervención de un capellán de una misma confesión religiosa, retribuido con fondos públicos, violaba la cláusula de establecimiento de la Primera Enmienda.

En primer lugar, y en lo que se refiere a la práctica de abrir las sesiones del Congreso con una oración, la Corte Suprema refrendó su constitucionalidad por entender que responde a una tradición ininterrumpida que data de hace, al menos, 200 años, cuando el Primer Congreso aprobó la Primera Enmienda. Y, de hecho, la misma práctica ha sido seguida desde más de un siglo en Nebraska y en otros muchos estados.

Apuntaba la sentencia que aunque los modelos históricos, por sí mismos, no pueden justificar violaciones actuales de las garantías constitucionales, el bagaje histórico, en estos casos, arroja luz no sólo sobre el significado que los

⁷⁸ *Myers v. Loudoun County Public Schools*, 418 F.3d 395, 397 (4th Cir. 2005)

⁷⁹ *Marsh v. Chambers*, 463 U.S. 783 (1983)

creadores de la Primera Enmienda quisieron atribuir a la cláusula de establecimiento, sino también sobre cómo creyeron que esa cláusula se aplicaría a la práctica de la capellanía autorizada por el Primer Congreso de los Estados Unidos. No en vano, tres días después de que el Congreso aprobara el nombramiento de capellanes retribuidos con dinero público, se alcanzó el texto definitivo de la Primera Enmienda, con lo que no se puede pensar que quienes redactaron la cláusula consideraran contrario a su contenido la práctica que hoy se combate y que se ha mantenido ininterrumpida desde entonces.

A la luz de la historia no cabe duda de que la práctica de abrir las sesiones del Congreso con una oración se ha convertido en parte de las tradiciones sociales norteamericanas, de suerte que la invocación del auxilio espiritual por parte de un órgano público al que se confía la elaboración de las leyes no resulta, en estas circunstancias, una violación de la cláusula de establecimiento. Es más, se trata, únicamente —afirma el Tribunal— de un reconocimiento tolerable de las creencias ampliamente compartidas por el pueblo norteamericano y no de un paso decidido hacia el establecimiento de una iglesia oficial.

En segundo lugar, y en lo que se refiere a la intervención de un capellán presbiteriano retribuido con fondos públicos, el Tribunal Supremo apuntó que atendiendo al acervo histórico, el hecho de que un capellán de una única confesión haya sido seleccionado por el Congreso de Nebraska para dirigir la oración, con un marcado carácter judeo-cristiano, durante los últimos 16 años, y que, además, sea pagado con fondos públicos, no es suficiente para invalidar, desde un punto de vista constitucional, la práctica de Nebraska. Más en concreto, indicó que el hecho de que se empleara el mismo capellán para dirigir la oración respondía a que su labor se consideró aceptable por parte de la Cámara y no con el propósito de promover una determinada religión. En relación con la clara orientación judeo-cristiana de la oración, el Tribunal Supremo llegó a la conclusión de que nada hacía indicar que su propósito fuera hacer proselitismo o impulsar o perjudicar a una o varias opciones religiosas en concreto. La remuneración con dinero público enraíza con los orígenes históricos de la propia práctica que data de cuando el Primer Congreso aprobó la Cláusula de establecimiento. Por todas estas argumentaciones la Corte consideró que la intervención del capellán no resultaba inconstitucional.

b) Oraciones en el ámbito escolar

En el ámbito educativo se ha discutido también la constitucionalidad de ciertas tradiciones relativas a la incorporación de oraciones, invocaciones y bendiciones en actos académicos, que han sido resueltos en distintas ocasiones por el Tribunal Supremo⁸⁰.

⁸⁰ Pueden citarse las siguientes sentencias: *Engel v. Vitale*, 370 U.S. 421 (1962); *Wallace v. Jaffree*, 472 U.S. 38 (1985) y *Santa Fe Independent School District v. Doe*, 530 U.S. 290 (2000)

En la sentencia *Lee v. Weisman*⁸¹, el Tribunal Supremo vino a estimar el recurso presentado por un padre que consideraba que el rezo de una oración por un capellán en la ceremonia de graduación escolar de su hija vulneraba la neutralidad religiosa del Estado.

El Tribunal Supremo, aplicando el *coercion test*, sostuvo que la citada práctica era inconstitucional por afectar el contenido de la cláusula de establecimiento. Argumentó que el principio de que el gobierno puede acomodar el libre ejercicio de la religión no implica obviar las limitaciones fundamentales impuestas por dicha cláusula, que garantiza como mínimo que un gobierno no pueda forzar a nadie a apoyar o a participar en la religión o su ejercicio.

A juicio del Tribunal, el Director del colegio, como funcionario del Estado, había dirigido un ejercicio religioso formal en las ceremonias de graduación, mediante la selección del ministro de culto y del contenido de la oración⁸². Tal acto lleva implícito un riesgo de coacción indirecta hacia los estudiantes, que deben participar en él o mantener una actitud de respetuoso silencio durante las oraciones y la bendición. De esta manera, el Estado estaría sometiendo al estudiante a la disyuntiva de participar o protestar mediante su ausencia al acto, lo cual resulta delicado, sobre todo teniendo en cuenta que los estudiantes de estas edades son especialmente susceptibles a las presiones de sus compañeros, en particular en lo que se refiere a los convencionalismos sociales.

La sentencia diferencia claramente entre este tipo de tradiciones y las que tienen lugar en el ámbito legislativo, afirmando que, en este último, los parlamentarios, adultos, son libres de entrar y salir discretamente en cualquier momento bajo los motivos más diversos, situación que no se da en un acto de graduación que hace referencia a uno de los momentos académicos más importantes en la vida norteamericana.

En todo caso el Tribunal Supremo en esta sentencia no vino a declarar inconstitucionales la incorporación de plegarias en los actos académicos, sino que, al estilo de lo que ocurrió con la sentencia *Stein*, afirmó que la práctica, en el concreto caso analizado, resultaba inconstitucional por los motivos ya apuntados⁸³.

⁸¹ *Lee v. Weisman*, 505 U.S. 577, (1992)

⁸² Tal y como se relata en la sentencia, el Director de un colegio de Providence (Rhode Island) invitó a un rabino para que dirigiera unas oraciones y bendiciones durante el acto de graduación, facilitándole una guía para la elaboración de oraciones públicas en ceremonias civiles y advirtiéndole de que las oraciones no debían tener un carácter confesional.

⁸³ D. Lehman, "The Godless graduation ceremony? The state of student-initiated graduation prayer after *Lee v. Weisman* and *Santa Fe Independent School District v. Doe*", *University of Colorado Law Review*, 2001, pp. 175 y ss.

5.3. EL LEMA NACIONAL "IN GOD WE TRUST"

La constitucionalidad de este lema ha quedado confirmada en algunos pronunciamientos "obiter dicta" del Tribunal Supremo y a través de votos particulares de algunos de sus magistrados⁸⁴. A modo de ejemplo cabe aludir a la sentencia *Abington v. Schempp* (1963)⁸⁵ donde en un voto concurrente formulado por el Juez Brennan a la decisión del Tribunal de declarar inconstitucional la lectura de la Biblia en colegios públicos, se afirmó que ciertas prácticas como el empleo del lema nacional en la moneda, en documentos y en edificios públicos no vulnera la cláusula de separación. No es que el uso de esas cuatro palabras pueda ser considerado como una vulneración "de minimis", sino que tal lema está tan profundamente integrado en el tejido social de la comunidad política que su uso no puede implicar la interferencia que prohíbe la Primera Enmienda.

Otros tribunales inferiores⁸⁶ han pronunciado sentencias que directamente han defendido la constitucionalidad de esta y otras expresiones semejantes⁸⁷. Entre estas decisiones cabe hacer referencia a la sentencia *ACLU v. Capital Square Review and Advisory Board* (2001)⁸⁸ de una Corte Federal de Apelación que vino a decidir que el lema oficial del estado de Ohaio "With God, All Things are Possible"⁸⁹, –transcripción literal de un pasaje del Evangelio de San Mateo–⁹⁰ resultaba adecuado al contenido de la cláusula de establecimiento de la Primera Enmienda, por constituir una forma de deísmo ceremonial.

En la fundamentación de su decisión el Tribunal aplicó todos los criterios de constitucionalidad elaborados por la jurisprudencia del Tribunal Supremo hasta ahora, a saber: *lemon*, *endorsement*, *coerción* y el denominado *Marsh test*.

En lo que se refiere al *lemon test* la Corte apuntó que el lema tenía un propósito secular, ya que constituye un símbolo de identidad común que

⁸⁴ Recuérdese la sentencia *Allegheny County* del Tribunal Supremo, y los votos particulares del Juez Brennan en *Lynch* y de la Juez O'Connor en *Elk Grove*.

⁸⁵ *School Dist. of Abington Township, Pa. v. Schempp*, 374 U.S. 203 (1963)

⁸⁶ *Aronow v. United States*, 432 F.2d 242 (9th Cir.1970); *O'Hair v. Murray*, 588 F.2d 1144 (5th Cir.), *Gaylor v. United States*, 74 F.3d 214 (10th Cir.)

⁸⁷ Cabe citar a modo de ejemplo, los lemas de otros estados: Arizona ("God Enriches"); Colorado ("Nothing without Providence"); Connecticut ("He Who Transplanted Still Sustains"); Florida ("In God We Trust"); Ohio ("With God All Things Are Possible"); y Dakota del Sur ("Under God the People Rule").

⁸⁸ *American Civil Liberties Union of Ohio v. Capital Square Review and Advisory Board*, 243 F.3d 289 (2001). Un interesante comentario sobre esta sentencia puede verse en E. Bell, "Is the Ohaio State motto *With God all things are possible* compatible with the first and fourteenth amendments?", en *Tennessee Law Review* (2001), pp. 933 y ss.

⁸⁹ Vid. Ohio Rev.Code § 5.06.

⁹⁰ Mt. 19,26

contribuye a reforzar el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos al estado. El hecho de que junto a este propósito concurren otros no exclusivamente seculares, difícilmente determina que no se supere este primer elemento del test *lemon* de constitucionalidad, ya que el Tribunal Supremo sólo ha declarado inconstitucionales aquellas normas que tenían exclusivamente un propósito religioso. En segundo lugar, la Corte señala –siguiendo la doctrina *Walz*– que dado que el propósito principal del lema tiene un carácter secular, difícilmente puede tener como principal efecto promocionar la religión, con lo que el segundo elemento del *lemon test* también queda superado. Finalmente entiende –sin entrar en especiales disquisiciones– que el lema no promueve una excesiva vinculación entre el gobierno y la religión.

Aplicando el *endorsement test*, afirma que es muy improbable que un observador razonable pudiera interpretar el lema del estado de Ohio como un respaldo al cristianismo, dado que el sentido de la frase no tiene raíces exclusivamente religiosas⁹¹. Admite la sentencia que aunque puede resultar concebible que un conjunto de individuos pueda sentirse ofendido por el contenido del lema, su nivel de ofensa no se puede erigir en patrón de constitucionalidad. El mero hecho de que determinada actuación gubernamental pueda ofender a los ciudadanos en aspectos filosóficos o religiosos no significa, por sí mismo, que nos encontremos ante una vulneración de la Constitución⁹².

En relación con el *coertion test* afirmó que el lema no pretende obligar a creer o a mostrar aquiescencia hacia la religión; no exige participación en alguna forma de ejercicio religioso ni manifiesta preferencia alguna por unas confesiones religiosas sobre otras. Tampoco implica al Estado en el gobierno de ninguna iglesia, ni puede deducirse la superación de alguna prueba de carácter religioso para acceder al empleo público, votar en las elecciones, enseñar en la universidad, etc. Más bien el lema constituye una expresión suficientemente abierta de un sentimiento religioso-filosófico ampliamente compartido por los ciudadanos de Ohio.

⁹¹ Vid. *ACLU v. Capital Square*, at 302 y ss.

⁹² Más en concreto el Tribunal afirma: “ If one has come to the conclusion that there is no God, for example, or if one concludes that it is impossible to know whether God exists, or if one believes that God may exist but that His attributes are unknowable to man, it is readily understandable that one might find it very irritating indeed for the State of Ohio to support not only the proposition that God exists, but the proposition that with Him "all things are possible." And any such irritation would probably be exacerbated by familiarity with the informal legislative history of the relevant statute.

[...] But the question before us is not whether a reasonable person could be irritated by any or all of this.[...] This hardly makes the income tax unconstitutional. Our level of irritation with a given governmental action is simply not a reliable gauge of the action's constitutionality. The mere fact that something done by the government may offend us philosophically or aesthetically does not mean, ipso facto, that the Constitution is offended.” Vid. *American Civil Liberties Union of Ohio v. Capital Square Review and Advisory Board*, 243 F.3d 289, at 309.

Por último, aplicando el *Marsh test*, la Corte llega a la conclusión de que el lema del Estado encuentra acomodo dentro del deísmo ceremonial, equiparable a la práctica de las oraciones legislativas dirigidas por un capellán sufragado con fondos públicos, ya que sólo constituye un reconocimiento tolerable de las creencias ampliamente compartidas por los ciudadanos.

6. CONCLUSIONES

No cabe duda de que la admisibilidad constitucional de ciertas tradiciones de significación religiosa se encuentra en estrecha relación con la concepción del principio de neutralidad religiosa estatal que se emplee. A la luz de lo expuesto, parece que la jurisprudencia norteamericana ha entendido que el citado principio no pretende prohibir al Estado dar voz, en términos generales, a los sentimientos religiosos ampliamente compartidos por los ciudadanos que profesan una creencia en Dios, sino que su objetivo se dirige a evitar la identificación religiosa por parte del gobierno con una confesión en concreto.

Por ello se ha sostenido que la neutralidad religiosa no exige eliminar del ámbito público todo aquello que de alguna manera esté relacionado con la religión. Probablemente tal absolutismo sería contrario no solo a las tradiciones nacionales norteamericanas sino que además podría promover aquel conflicto social que precisamente la cláusula de establecimiento trata de evitar.

En todo caso, muchas de esas tradiciones han sido constitucionalmente admitidas como muestra de religión civil o de deísmo ceremonial, conceptos bajo los que la jurisprudencia y doctrina norteamericanas tratan de aludir a una suerte de creencia, sociológicamente extendida, en una serie de valores sacralizados con base en los que se puede valorar la historia de la Nación y la actuación de los poderes públicos. Quizá uno de los aspectos más significativos se encuentra en la vinculación de dicha creencia, por parte de distintos autores norteamericanos, con la propia idiosincrasia del pueblo norteamericano. Dado que toda religión tiene sus propios ritos, los de la religión civil se ponen especialmente de manifiesto en acontecimientos públicos de carácter oficial, donde convergen abundantes referencias seculares a la divinidad proporcionando un sentido de unidad nacional.

La religión civil es sin duda mucho más que un sentimiento de religiosidad popular, pero lo cierto es que aporta una dimensión religiosa a la vida norteamericana, hasta el punto de que si, en un acto público, faltan alguna de sus manifestaciones pudiera parecer que se ha vuelto la espalda a un sentimiento social ampliamente compartido.

Desde esta perspectiva, parece claro que a través de las distintas manifestaciones de deísmo ceremonial no se pretende mandar un mensaje de adhesión

por parte de los poderes públicos hacia la religión, en general o en cualquiera de sus formas, sino más bien reconocer la propia herencia y los valores cívicos del pueblo norteamericano. De ahí que los tribunales no hayan apreciado incompatibilidad alguna entre ellas y la neutralidad religiosa de los poderes públicos.

En todo caso, la constitucionalidad de estas tradiciones debe analizarse también desde la óptica de la libertad religiosa de los ciudadanos, en especial cuando la participación en las mismas compromete a personas individuales. Creo que, en este sentido, es preciso advertir –como hizo el Juez Jackson del Tribunal Supremo de los Estados Unidos– que cada persona puede recibir de una tradición una significación concreta, de suerte que lo que para algunos constituye un motivo de veneración para otros puede ser un elemento de burla o escarnio. Siendo esto cierto no cabe olvidar que las tradiciones son el resultado de una convención social y tienen sentido en tanto se lo da el consenso colectivo; por tanto, al margen de la concreta valoración individual de su significado debe prevalecer la comúnmente aceptada, pues lo contrario supondría vaciar de contenido el sentido de estas tradiciones, que siempre es social.

Sin embargo esta afirmación no impide reconocer que en algunos casos ciertas tradiciones pueden tener una influencia negativa sobre la libertad religiosa, en especial cuando en su realización se involucran individuos concretos. En este sentido, la jurisprudencia norteamericana ha encontrado un límite a la vigencia de estas tradiciones en el hecho de que nadie pueda resultar obligado a apoyar o participar en la religión o en su ejercicio. Así, por ejemplo, mientras ha considerado admisible la tradición de abrir las sesiones legislativas con una oración dirigida por un capellán pagado con fondos públicos, ha declarado inconstitucional las oraciones con una orientación religiosa determinada en las ceremonias escolares de graduación, por entender que puede propiciarse un riesgo de coacción indirecta sobre aquellos alumnos que no las comparten y a quienes se puede situar en la disyuntiva de participar o protestar mediante su ausencia en uno de los actos más importantes de su vida académica.

Por eso mismo, al resolver los conflictos relacionados con el libre ejercicio de la religión frente al mantenimiento de ciertas tradiciones religiosas debe tenerse en cuenta –como apuntó el Juez Goldberg de la Corte Suprema de los Estados Unidos en la sentencia *Abington*– que la habilidad del juicio constitucional se encuentra en distinguir entre la amenaza real y la mera sospecha.